

Resolución Nro. EPMT PQ-GAF-2024-0143-R

Quito, D.M., 22 de febrero de 2024

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Nadya Giuliana Ruiz Jácome
Gerente Administrativa Financiera

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 004

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: “*El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)*”;

Que, el artículo 315 de la norma *Ibidem*, dispone: “*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas*”;

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: “*I. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República*”;

Que, el artículo 9 del Código *Ibidem*, establece: “*Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad*”;

Que, el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: “*Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.*”;

Que, el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Plan Anual de Contratación. - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*”;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: “*Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por*

Resolución Nro. EPMT PQ-GAF-2024-0143-R

Quito, D.M., 22 de febrero de 2024

cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Que, mediante Resolución Nro. EPMT PQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMT PQ, resuelve: *“Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.”;*

Que, con acción de personal Nro. 00012 de 03 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el Coordinador de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMT PQ, expiden el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de Gerente Administrativa Financiera a favor de la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, a partir del día 03 de enero de 2024;

Que, a través de Resolución Administrativa Nro. EPMT PQ-GAF-2024-0033-R de 15 de enero de 2024, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera de la EPMT PQ, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMT PQ-GG-2023-0020-R de fecha 26 de septiembre de 2023, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMT PQ (...).”;*

Que, a través de Certificación POA Nro. 196 de 15 de febrero de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“LIMPIEZA INTEGRAL DE UNIDADES MÓVILES”**, consta en el Plan Operativo Anual 2024, en el **“PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO”**;

Que, mediante matriz de Registro Plurianual EPMT PQ-2024, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“LIMPIEZA INTEGRAL DE UNIDADES MÓVILES”**, consta registrada en el Presupuesto Plurianual 2025;

Que, a través de Certificación Presupuestaria Nro. 85 de 16 de febrero de 2024, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la **“LIMPIEZA INTEGRAL DE UNIDADES MÓVILES”**, en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.02.09 denominada *“Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones”*; para contraer obligaciones en el año 2024;

Que, mediante Certificación Presupuestaria Futura Nro. 86 de 16 de febrero de 2024, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la **“LIMPIEZA INTEGRAL DE UNIDADES MÓVILES”**, en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.02.09 denominada *“Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones”*; para contraer obligaciones en el año 2025;

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0143-R

Quito, D.M., 22 de febrero de 2024

Que, a través de Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2024 de 19 de febrero de 2024, elaborado por la Srta. Gabriela Salomé Rodríguez Enríquez, revisado por la Srta. María José Zurita Carrera; y aprobado por el Econ. Carlos Mauricio Tayupanta Noroña, se señala:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.- La Unidad Judicial Multicompetente Civil con sede en el cantón Rocafuerte, dentro de la medida cautelar Nro. 13314-2023-00295, ha dispuesto lo siguiente: "(...) RESUELVE: 1.- Que el Servicio Nacional de Contratación Pública instruya a todas las entidades públicas que, para la contratación de bienes y servicios de origen nacional, se abstengan de realizar Ferias Inclusivas hasta la finalización del estudio de inclusión y la definición de los bienes y servicios que se contratarán a través de Ferias Inclusivas; de forma supletoria, se utilizarán otros procedimientos precontractuales. Por prevalencia de derechos, se exceptúa de esta disposición la contratación de bienes y servicios de origen nacional relacionados con los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria.(...)". En virtud de esta disposición, el proceso de contratación pública para la "Limpieza Integral de Unidades Móviles" será realizado por Subasta Inversa Electrónica.

El Estudio de Mercado para este proceso determina un presupuesto referencial de USD \$ 561.114,17 (Quinientos sesenta y un mil ciento catorce con 17/100 dólares) más IVA, lo que representa un incremento al valor planificado. Por lo tanto, se requiere la actualización del valor total.

4. REFORMA SOLICITADA .- Por las justificaciones técnicas y económicas mencionadas, se ha elaborado una matriz para realizar una reforma del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024, en la que se reforma la contratación de la "Limpieza Integral de Unidades Móviles";

Que, mediante Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0122-M de 20 de febrero de 2024, la Ing. Antonela Goetschel, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera:

"De conformidad con el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública a través de memorando No. EPMPQ-GAF-CADM-2024-0196-M de 19 de febrero de 2024, la Coordinación Administrativa solicitó la reforma al Plan Anual de Contrataciones respecto de la "Limpieza integral de unidades móviles"..."

En este sentido, mucho agradecería su autorización para generar la reforma expuesta en líneas anteriores y posterior solicitud para la elaboración de la resolución de reforma al PAC por parte de la Gerencia Jurídica, previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan el presente."

Que, con sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0122-M de 20 de febrero de 2024, en el Sistema de Gestión Documental "e-Doc EPMPQ", la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera, solicita al Gerente Jurídico: "(...) se autoriza lo solicitado, favor elaborar la resolución de reforma al PAC.";

Que, a través de Certificación POA Nro. 208 de 20 de febrero de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: "**LIMPIEZA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS**", consta en el Plan Operativo Anual 2024, en el "**PROYECTO 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA**";

Que, mediante matriz de Registro Plurianual EPMPQ-2024, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: "**LIMPIEZA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS**", consta registrada en el Presupuesto Plurianual 2025;

Que, a través de Certificación Presupuestaria Nro. 90 de 21 de febrero de 2024, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la "**LIMPIEZA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS**", en la Partida Presupuestaria Nro. 5.3.02.09 denominada "**Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones**"; para contraer obligaciones en el año 2024;

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0143-R

Quito, D.M., 22 de febrero de 2024

Que, mediante Certificación Presupuestaria Futura Nro. 91 de 21 de febrero de 2024, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la “**LIMPIEZA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS**”, en la Partida Presupuestaria Nro. 5.3.02.09 denominada “*Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones*”; para contraer obligaciones en el año 2025;

Que, a través de Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2024 de 21 de febrero de 2024, elaborado por la Srta. Gabriela Salomé Rodríguez Enríquez, revisado por la Srta. María José Zurita Carrera; y aprobado por el Econ. Carlos Mauricio Tayupanta Noroña, se señala:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.- El estudio de definición de presupuesto referencial para catálogo electrónico determina un presupuesto referencial de USD \$ 217.401,12 (Doscientos diecisiete mil cuatrocientos uno con 12/100), sin incluir IVA, lo que representa un incremento al valor planificado. Por lo tanto, se requiere la actualización del valor total.

Mediante Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CFIN-2024-0168-M de 21 de febrero de 2024, la Coordinación Financiera remite a la Coordinación Administrativa la Disponibilidad Presupuestaria Nro. 90 y la Disponibilidad Presupuestaria Futura Nro. 91.

Por lo expuesto, la Coordinación Administrativa justifica técnicamente y financieramente la necesidad institucional de reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) para la contratación de la “Limpieza de oficinas administrativas”.

4. REFORMA SOLICITADA .- Por las justificaciones técnicas y económicas mencionadas, se ha elaborado una matriz para realizar una reforma del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024, en la que se reforma la contratación de la “Limpieza de oficinas administrativas”.

Que, mediante Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0125-M de 22 de febrero de 2024, la Ing. Antonela Goetschel, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera:

“De conformidad con el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública a través de memorando No. EPMPQ-GAF-CADM-2024-0217-M de 21 de febrero de 2024, la Coordinación Administrativa solicitó la reforma al Plan Anual de Contrataciones respecto a “Limpieza de oficinas administrativas”...

En este sentido, mucho agradecería su autorización para generar la reforma expuesta en líneas anteriores y posterior solicitud para la elaboración de la resolución de reforma al PAC por parte de la Gerencia Jurídica, previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan el presente.”;

Que, a través de sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0125-M de 22 de febrero de 2024, en el Sistema de Gestión Documental “e-Doc EPMPQ”, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera, solicita al Gerente Jurídico: *“(…) se autoriza lo solicitado, favor elaborar la resolución de reforma al PAC.”;* y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la “**LIMPIEZA INTEGRAL DE**

Resolución Nro. EPMT PQ-GAF-2024-0143-R

Quito, D.M., 22 de febrero de 2024

UNIDADES MÓVILES”, de acuerdo al siguiente detalle:

| PAC ACTUAL | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------|-----|-----------|------------|-----------|---------------------|-----------------------|------------------|-----------------------------|---------------------------------------|-------|-----------|------------|------------|---------|
| Partida Pres. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Periodo |
| 7302098533003110 | | | | | no | Proyecto de Inversión | normalizado | Ferias Inclusivas | Limpieza integral de unidades móviles | 1 | unidad | 400.399,25 | 400.399,29 | C1 |
| PAC REFORMADO | | | | | | | | | | | | | | |
| Partida Pres. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Periodo |
| 7302098533003110 | | | | | no | Proyecto de Inversión | normalizado | Subasta Inversa Electrónica | Limpieza integral de unidades móviles | 1 | unidad | 561.114,17 | 561.114,13 | C1 |

Artículo 2.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la “LIMPIEZA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS”, de acuerdo al siguiente detalle:

| PAC ACTUAL | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------|-----|-----------|------------|-----------|---------------------|------------------|------------------|----------------------|--------------------------------------|-------|-----------|------------|------------|---------|
| Partida Pres. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Periodo |
| 530209853300012 | | | | | no | Gasto Corriente | normalizado | Catalogo Electrónico | Limpieza de oficinas administrativas | 1 | unidad | 176.048,24 | 176.048,24 | C1 |
| PAC REFORMADO | | | | | | | | | | | | | | |
| Partida Pres. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Periodo |
| 530209853300012 | | | | | no | Gasto Corriente | normalizado | Catalogo Electrónico | Limpieza de oficinas administrativas | 1 | unidad | 217.401,12 | 217.401,12 | C1 |

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMT PQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cúmplase y publíquese. -

Dado en Quito, D.M., a los 22 día(s) del mes de Febrero de dos mil veinte y cuatro.

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:
- EPMT PQ-GAF-CADQ-2024-0125-M

Anexos:
- 1_EPMT PQ-GAF-2024-0162-M_ Información requerida para el proceso preparatorio del servicio de limpieza de las oficinas administrativas de la EPMT PQ.
- 2_EPMT PQ-GAF-CRC-2024-0050-M_Aviso sobre la culminación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS



Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2024-0143-R

Quito, D.M., 22 de febrero de 2024

- ADMINISTRATIVAS DE LA EPMTQP (2023 - 2024) Orden de Compra signada con Nro. CE-20230002350975
- 3_1_EPMTQP-GO-2024-0103-M_Atención a información requerida para el proceso preparatorio del servicio de limpieza de las oficinas administrativas de la EPMTQP.
 - 3_2_Área Oficinas y Cabinas Estaciones y Terminales
 - 4_Estudio de Necesidad de Contratación Catálogo Electrónico "Limpieza oficinas administrativas"
 - 5_Términos de Referencia TDRÁ'S Contratación Catálogo Electrónico "Limpieza oficinas administrativas"
 - 6_Definición de Presupuesto Referencial Contratación Catálogo Electrónico "Limpieza oficinas administrativas"
 - 7_EPMTQP-GAF-2024-0422-M_Solicitud Certificación POA EPMTQP 2024 - Coordinación Administrativa
 - 8_EPMTQP-GAF-CFIN-2024-0168-M_Emisión de Certificación presupuestaria
 - 9_Certificación POA 208-2024 Contratación Catálogo Electrónico "Limpieza oficinas administrativas"
 - 10_Registro Plurianual Contratación Catálogo Electrónico "Limpieza oficinas administrativas"
 - 11_Disponibilidad Presupuestaria Nro. CDF090-2024 Contratación Catálogo Electrónico "Limpieza oficinas administrativas"
 - 12_Disponibilidad Presupuestaria Futura Nro. CDF090-2024 Contratación Catálogo Electrónico "Limpieza oficinas administrativas"
 - 13_Informe Justificativo Reforma PAC Limpieza Oficinas Adm
 - 13_1_Matriz Reforma PAC Limpieza Oficinas Administrativas
 - Matriz_reforma 4_1.xlsx

NUT: EPMTQP-2024-0527

| Acción | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|---|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Maria Dolores Heredia Sandoval | EPMTQP-GJ-CCP | 2024-02-22 | |
| Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal | EPMTQP-GJ | 2024-02-22 | |

